

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Antecedentes

1.- Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023 se nombró a los miembros de la Junta de Gobierno Local y a los tenientes de Alcalde. Por Decretos de fecha 20 de junio y 28 de junio de 2023 se aprobaron las asignaciones de las áreas de gobierno y las delegaciones de la Alcaldía en los respectivos concejales.

2.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de julio de 2019 se fijaron los cargos que se podrán desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial. Por acuerdo tomado en la sesión de 22 de febrero de 2021 se modificó el régimen de las dedicaciones parciales.

El acuerdo de julio de 2019 prevé el desempeño en régimen de dedicación exclusiva de cuatro cargos de concejal miembro de la Junta de Gobierno Local. Entre los cargos que se pueden desempeñar en régimen de dedicación parcial están cuatro concejales del grupo municipal VOX.

3.- Dicho régimen de retribuciones puede considerarse vigente hasta que el Pleno de la Corporación establezca un nuevo régimen retributivo. Habiendo sido nombrados los concejales miembros de la Junta de Gobierno y habiéndose aprobado las delegaciones en los concejales del equipo de gobierno, procede asignar el desempeño de los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, dentro de los límites fijados por los acuerdos de Pleno de 2019 y 2021, que contempla el desempeño en régimen de dedicación exclusiva y parcial para concejales delegados y para los miembros de grupos municipales, entre ellos el grupo VOX, ya constituido.

4.- Se han emitido los informes y se ha fiscalizado el expediente por la Intervención municipal.

Fundamentos de Derecho

PRIMERO.- El artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al Alcalde determinar los miembros de la misma que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, de acuerdo con lo establecido por el Pleno de la Corporación.

El artículo 12 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento regula los derechos económicos de los miembros de la Corporación en los mismos términos que la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEGUNDO.- Atendiendo a lo dispuesto en el Pleno y a la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local realizada por esta Alcaldía, y de acuerdo con las normas mencionadas, procede la designación de los cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva.

De acuerdo con el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se otorga a esta resolución eficacia retroactiva a la fecha de la correspondiente delegación, pues, de acuerdo con dicho artículo, siempre que los supuestos de hecho necesarios existían en la fecha a que se retrotrae la eficacia y ésta no lesiona derechos o intereses legítimos de otras personas

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía

RESUELVO

PRIMERO.- Asignar el desempeño régimen de **dedicación exclusiva**, con fecha de efectos del día de la correspondiente delegación, a los siguientes concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, con las retribuciones brutas anuales fijadas por el Pleno en el acuerdo tomado en las sesiones de 15 de julio de 2019 y de 22 de febrero de 2021, actualizadas en los términos establecidos en el citado acuerdo:

- D^{ra}. María San Román Alonso, miembro de la Junta de Gobierno Local, con una retribución anual de cuarenta y nueve mil ciento treinta y dos euros con treinta y nueve céntimos de euro (49.132,39€) dividida en 14 mensualidades.
- D. Imanol Fernández Gama, miembro de la Junta de Gobierno Local, con una retribución anual de cuarenta y nueve mil ciento treinta y dos euros con treinta y nueve céntimos de euro (49.132,39€) dividida en 14 mensualidades.
- D^{ra}. Isabel Donate Palencia, miembro de la Junta de Gobierno Local con una retribución anual de cuarenta y nueve mil ciento treinta y dos euros con treinta y nueve céntimos de euro (49.132,39€) dividida en 14 mensualidades..
- D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado, miembro de la Junta de Gobierno Local con una retribución anual de cuarenta y nueve mil ciento treinta y dos euros con treinta y nueve céntimos de euro (49.132,39€) dividida en 14 mensualidades.

SEGUNDO.- Asignar el desempeño régimen de **dedicación parcial**, con fecha de efectos del día de la correspondiente delegación, a los siguientes concejales con las retribuciones brutas anuales fijadas por el Pleno en el acuerdo tomado en las sesiones de 15 de julio de 2019 y de 22 de febrero de 2021, actualizadas en los términos establecidos en el citado acuerdo:

- D. Federico Crespo Iglesias, miembro de la Junta de Gobierno Local y 1er Teniente de Alcalde, para el desempeño en régimen de dedicación parcial con una



dedicación del 90% y retribución anual de cuarenta y cuatro mil doscientos diecinueve euros con nueve céntimos de euro (44.219,09€) dividida en 14 mensualidades.

- D. Ernesto Jorge Serigós Susini, miembro de la Junta de Gobierno Local y concejal del grupo VOX, para el desempeño en régimen de **dedicación parcial** con una dedicación del 41,50 % y retribución anual de dieciséis mil novecientos noventa y un euros con cincuenta y cinco céntimos (16.991,55€) dividida en 14 mensualidades.
- D. José Manuel Piñeiro Pérez, miembro de la Junta de Gobierno Local y concejal del grupo VOX, para el desempeño en régimen de **dedicación parcial** con una dedicación del 41,50 % y retribución anual de dieciséis mil novecientos noventa y un euros con cincuenta y cinco céntimos (16.991,55€) dividida en 14 mensualidades.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y hacerla pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en los términos establecidos en los artículos 12 del Reglamento Orgánico y 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO.- Contra el acto administrativo contenido en esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-LPACAP).
- b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Villaviciosa de Odón, en la fecha de la firma digital

El Alcalde-Presidente
Firma digital
Juan Pedro Izquierdo Casquero

Doy fe
El Secretario General
Firma digital
Manuel Paz Taboada

